

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 292 - 2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrita a Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **MARIA CONSTANZA MORALES LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.603.318**, **profesional Especializado 222/04**, asignada al proceso de Gestión de Cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de **Saravena el 16 de febrero/2018**, con el fin de asistir a reunión programada con los rectores de las Instituciones Educativas de dicha jurisdicción para analizar la situación de la oferta educativa oficial.

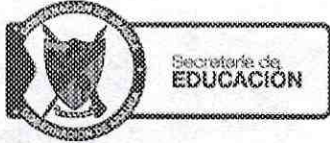
Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 15 de febrero/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-00360, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Departamento de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION 292 - 2018

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios El (La) servidor(a) público(a) **MARIA CONSTANZA MORALES LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.603.318**, **profesional Especializado 222/04**, asignada al proceso de Gestión de **Cobertura** en Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios a la ciudad de **Saravena el 16 de febrero/2018**, con el fin de asistir a reunión programada con los rectores de las Instituciones Educativas de dicha jurisdicción para analizar la situación de la oferta educativa oficial.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 021/2017, a la servidora pública se le reconocerán y pagaran viáticos a razón de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$117.611,50) M/CTE**, por día pernoctado y Gastos de transporte de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios de Un (01) Día de Viatico, el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente y tiquetes terrestres (*emitidos por empresas de transporte legalmente constituidas o recibos de caja debidamente diligenciados con fecha, número de placa del vehículo, cédula del conductor y teléfono de contacto, según sea el caso, tanto estos, como las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras*).

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, contará con 5 días hábiles siguientes a su realización, y hasta tanto no se haya legalizado, no se autorizaran nuevas comisiones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **16 FEB 2018**


NELSY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca

Proyectó: Marceliano Guerrero
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Carmen Yiseth G.
Área Jurídica SED Arauca



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co